



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 035
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo De Futbol Heroicos de Bolivar F.C. y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**

Que el señor **JOSE LUIS VALDES MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.034.680, en su calidad de Representante Legal de la entidad, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-22-050254 de fecha 27 de diciembre de 2022 la corrección de la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, por existir un error al no escribir la palabra "FUTBOL" al "CLUB DEPORTIVO DE HEROICOS DE BOLIVAR F.C.", siendo el nombre correcto de acuerdo a los estatutos y a lo manifestado por el petente CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.

Que realizando la verificación conjunta, se determina que la citada Resolución fue notificada personalmente, vía correo electrónico proporcionado por el peticionario, y se evidencia un error involuntario en la que se omitió en el ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO de la parte resolutive escribir la palabra "FUTBOL" al "**CLUB DEPORTIVO DE HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**", así como en el párrafo primero de la parte considerativa, siendo el nombre correcto **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ordena aclarar el párrafo primero de la parte considerativa y de igual manera en el artículo primero y segundo de la parte resolutive, por lo que se hace necesario aclarar lo dispuesto en la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, en la que el nombre de la entidad es **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, cuyo nombre correcto es **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**, el cual quedará de la siguiente manera:

*"Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C.**, con domicilio en el distrito de Cartagena de Indias de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha de fecha 26 de enero de 2020".*

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 035
(Secretaría Jurídica)

"Por medio del cual se aclara la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos del Club Deportivo De Futbol Heroicos de Bolívar F.C. y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022, cuyo nombre correcto es CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C., el cual quedará de la siguiente manera:

"Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL HEROICOS DE BOLIVAR F.C, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 26 de enero de 2020 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 26 de enero de 2020, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2024, así:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, CÉDULA. Rows include PRESIDENTE Y REP. LEGAL, VICEPRESIDENTA, SECRETARIO, TESORERO, and VOCAL.

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, CÉDULA, TARJETA PROFESIONAL. Rows include REVISORA FISCAL PRINCIPAL and REVISOR FISCAL SUPLENTE.

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, CÉDULA. Rows include 1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA, 2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA, and 3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION.

(..)"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 979 del 26 de septiembre de 2022 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2023

VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Dra. Nancy Castellar Serrano P.E. Secretaría Jurídica.
Proyecto: Jmer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

Bolívar primero